

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro, por infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles, se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de dicho juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Derechos registro (Disp. común 11ª T. Judiciales), veinte pesetas.

Diligencias previas (Artículo 28 T. Judiciales), quince pesetas.

Tramitación juicio (Artículo 28 T. Judiciales), cien pesetas.

Multa impuesta al penado, cincuenta pesetas.

Ejecución de sentencia (Artículo 29 T. Judiciales), treinta pesetas.

Reintegro expediente, cuarenta y seis pesetas.

Pólizas Mutuality Judicial y Justicia Municipal, dieciocho pesetas.

Tasación costas (Artículo 10, párrafo 6.º), seis por ciento, diecisiete pesetas.

Total, doscientas noventa y seis pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas doscientas noventa y seis pesetas, salvo error u omisión. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado Diosdado Hidalgo Cuesta, libro la presente en Gijón a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José Acebal Cienfuegos.

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número trescientos veintidós de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido por embriaguez, en el que es denunciante la Policía Municipal y como denunciada Consuelo Migoya Valdés, de sesenta y cinco años de edad, hija de Isaac y de Susana, natural de Mieres y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a la referida inculpada, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día tres de octubre próximo a las diez horas.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número doscientos de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido por daños, en el que es perjudicado don José Llama Fernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta villa, y como denunciados Rafael López Noriega, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y siete, en Ojeña-Oviedo, hijo de José y de Rosario, soltero, chófer, vecino que fue de Bilbao y en la actualidad en ignorado paradero, y otro; se cita por la presente al referido inculcado para que comparezca ante este Juzgado Municipal número uno, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día tres de octubre a las diez horas.

Y para que sirva de citación al denunciado Rafael López Noriega y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Mario Bañeres.

DE MIERES

Don Luis García Fernández-Merás, Secretario del Juzgado Municipal de Mieres.

Doy fe: Que en juicio de faltas número doscientos cinco de mil novecientos sesenta y cuatro, seguido en este Juzgado, por hurto, contra Pedro Sanz Martín, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Derechos del juicio, artículo 28, tarifa 1.ª, cien pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.ª, quince pesetas.

Derechos de registro, artículo 11, tarifa 1.ª, veinte pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, treinta pesetas.

Reintegros que se calculan, sesenta pesetas.

Pólizas de Mutuality, ocho pesetas.

Suman, doscientas treinta y tres pesetas.

Artículo 10, apartado 6.º, tarifa 1.ª, seis por ciento, 13,98 pesetas.

Total, doscientas cuarenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos.

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos, s. e. u. o.

Para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Pedro Sanz Martín, de cuarenta y cuatro años, casado, ambulante, hijo de Angel y María, hoy ausente en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Mieres a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis García Fernández-Merás.

DE OVIEDO

Don Luis Riera F. Solís, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Doy fe: Que en los autos a que a continuación se hace referencia se dictó la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Mercedes Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Mercedes Fernández Camporro, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Etevlino Estrada Sánchez, vecina de Gijón, representada por el Procurador don Luis Martínez Fernández, bajo la dirección del abogado don Arturo Martínez Díaz, contra doña Maximina Fernández Camporro, mayor de edad, soltera, labores, vecina de Gijón, doña María Salvadora Fernández Camporro, mayor de edad, viuda, labores y vecina de Gijón; doña María Luisa Fernández Camporro, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, vecina de Ponferrada; don Armando Fernández Camporro, mayor de edad, obrero, vecino de La Felguera; don Julio Fernández Camporro, mayor de edad, obrero, vecino de Pola de Laviana; doña María Covadonga Rufina Fernández Camporro, mayor de edad, soltera, vecina de Gijón; don Saturnino Fernández Camporro, mayor de edad, soltero, vecino de Frieres, Langreo; doña María Paz, doña María Olga, y don José Luis Camporro Sánchez, mayores de edad, las casadas asistidas de sus esposos, cuyas demás circunstancias se desconocen, vecinos de La Felguera, excepto las de don José Luis, comparecidos en autos, mayor de edad, soltero, empleado; doña Rufina América, doña María Olga, doña Manuela y don Manuel Camporro Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, debidamente asistidas de sus esposos, las casadas, doña Ligia, don Félix, don Liber Febo, doña Elisa, don Asciro, don Ariel, doña Haydee, don Astur y don Rubén Camporro Estrada, todos mayores de edad, en

ignorado paradero, asistidas las casadas de sus respectivos esposos; representado el demandado don José Luis Camporro Sánchez, por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, bajo la dirección del Letrado don Manuel A. Cienfuegos; y en rebeldía los demás demandados; versando el juicio sobre entrega de legado.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Mercedes Fernández Camporro, contra doña Maximina, doña María Salvadora, doña María Luisa, don Armando, don Julio, doña María Covadonga Rufina y don Saturnino Fernández Camporro, doña María de la Paz, doña María Olga, y don José Luis Camporro Sánchez, doña Rufina América, doña María Olga, doña Manuela y don Manuel Camporro Fernández, doña Ligia, don Silex, don Liber Febo, doña Elisa (don Asciro), don Asciro, doña Haydee, don Ariel, don Astur y don Rubén Camporro Estrada, como herederos de don Rufino Camporro Coto, debo de condenar y condeno a los demandados a que otorguen a favor de la actora escritura de entrega de legado consistente en los bienes que fueron propiedad de don Rufino Camporro Coto, sitios en la parroquia de Villapérez:

1.ª—Finca urbana destinada a casa habitación cerrada sobre sí, en términos de Quintana, señalada con el número sesenta, que con su patio tiene una superficie de setecientos quince metros cuadrados, y linda al Norte y Este, camino vecinal; Sur y Oeste, huerta de herederos de don José Antonio Coll y García Pumariño. Inscrita en el tomo ciento setenta y nueve, libro setenta y nueve, folio sesenta y cuatro, número veintitrés mil quinientos ochenta y siete, octava.

2.ª—Finca cerrada sobre sí llamada "Huerta y Pomarada de la Quinta", de cuarenta áreas, que linda al Norte, antojana de la casa y camino vecinal; al Sur, bienes de don Ramón Fernández; al Este, terreno que formó parte de esa finca, y al Oeste, herederos de José Antonio Coll y los de Vicente Rubiera. Inscrita al tomo mil ciento cuarenta, libro quinientos dieciocho, folio veinte, finca número treinta y cuatro mil cuatrocientos tres, tercera.

3.ª—Finca rústica llamada "Pomarada y Monte de la Contera", cerrada sobre sí, de treinta y ocho áreas ocho centiáreas, que linda al Norte, con monte llamado "Tras la Peña", de don Ramón Fernández; Sur, camino vecinal; Este, finca de Montequín de la herencia de don José Antonio Coll, y Oeste, bienes de

don Manuel González. Inscrita al tomo novecientos cuarenta y seis, libro cuatrocientos veintiséis, número veintitrés mil quinientos ochenta y siete.

4.ª—Finca rústica llamada "Monte y Huerta de la Capilla", con su capilla, de una hectárea, trece áreas, cuarenta centiáreas, cerrada sobre sí, que linda al Norte, camino vecinal; Sur y Oeste, camino vecinal, y Este, bienes forales de la herencia de don José Antonio Coll. Inscrita en el tomo novecientos treinta y ocho, libro cuatrocientos veintiuno, folio cincuenta y nueve, finca número veintitrés mil quinientos noventa y uno, inscripción séptima.

Con todos los derechos y acciones que fueren a los citados bienes inherentes sin reserva ni limitación alguna, corriendo todos los gastos e impuestos que la misma ocasione a cargo de los herederos "comunidad hereditaria de don Rufino Camporro Coto", con apercibimiento de ser otorgada de oficio, desestimando por consiguiente las excepciones invocadas por el demandado don José Luis Camporro Sánchez en el escrito de contestación a la demanda, y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese a los demandados rebeldes en la forma prescrita por los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Linares.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada, y para notificación a los demandados rebeldes mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Luis Riera F. Solís.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

4.ª Jefatura Regional (Oviedo)

Solicitudes de servicios de Transportes mecánicos por carretera

Información Pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre La Caridad y Vegadeo, por "Automóviles Luarca, S. A.", y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo

que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 4.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de El Franco, Tapia de Casariego, Castropol y Vegadeo; Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Vda. e Hijos de Luis Sánchez Pérez.

Oviedo, 11 de septiembre de 1964
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Anuncio

Se hace saber que por la Jefatura de este Distrito Minero, y por incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 y 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha sido declarado cancelado el expediente de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha de cancelación.

Número: 28.211; nombre: "Cuatro amigos"; mineral: Carbón; hectáreas: 100; término Municipal: Cangas del Narcea; fecha cancelación: 14-VI-1962.

Lo que se hace público para general conocimiento, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de es-

ta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas treinta minutos), en esta Jefatura de Minas.

Oviedo, 2 de septiembre de 1964.
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.—Rubricado.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Devolución de fianzas

Anuncios

Recibidas definitivamente y aprobada económicamente la liquidación de las obras de "Sustitución de las puertas del Ganguil G-I", de las que fue contratista Astilleros G. Riera S. A., se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con la misma, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, no se presente reclamación alguna, en virtud de lo que dispone el cederá a devolver dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 11 de septiembre de 1964.—El Presidente.—Isaac Alvarez Santullano.

Recibidas definitivamente y aprobada económicamente la liquidación de las obras de "Reparación del Fondo del Ganguil G-I", de las que fue contratista Astilleros G. Riera S. A., se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con la misma, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio no se presente reclamación alguna en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a la devolución de dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 11 de septiembre de 1964.—El Presidente.—Isaac Alvarez Santullano.

Recibidas definitivamente y aprobada económicamente la liquidación de las obras de "Reparación del fondo del Ganguil G-2", de las que fue contratista Astilleros G. Riera, S. A., se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pen-

diente alguna reclamación relacionada con la misma, a fin de que puedan incoar el procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio no se presente reclamación alguna en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a la devolución de dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 11 de septiembre de 1964. — El presidente, Isaac Alvarez Santullano.

—:—

Recibidas definitivamente y aprobada económicamente la liquidación de las obras de "Sustitución de las puertas del Ganguil G-2", de las que fue contratista Astilleros G. Riera, S. A., se pone en conocimiento de las personas u Organismos que tengan pendiente alguna reclamación relacionada con la misma, a fin de que puedan incoar al procedimiento tendente al embargo de la garantía depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda de Oviedo.

En el caso de que en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, no se presente reclamación alguna en virtud de lo que dispone el Decreto de 24 de mayo de 1962, se procederá a devolver dicha fianza.

San Esteban de Pravia, 11 de septiembre de 1964. — El Presidente, Isaac Alvarez Santullano.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DE ONIS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1964.

Don Ricardo Alonso Fernández, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onis.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos que a continuación se expresan, refleja fielmente el acta de referencia:

Acta de la anterior.—Es aprobada por unanimidad.

Supeditado al informe que posteriormente emita la Comisión Municipal designada al efecto, se acuerda autorizar a don Víctor Lucas Hurie, vecino de Oviedo, para realizar una corta de arbolado maderable que tiene consorciado con este Ayuntamien-

to, en el sitio del Vivero, términos de Triongo.

Se acuerda proponer al Ministerio de la Gobernación la concesión de gratificaciones extraordinarias al Auxiliar de Secretaría don Juan Antonio Vega Díaz; Guardia municipal, don Angel Cuenco Patin, Ordenanza, doña Consuelo Alvarez de Diego y a los obreros de la limpieza pública.

Se acuerda la bonificación por casa habitación al señor Secretario, a la cantidad de mil pesetas mensuales.

Queda enterada la Corporación de la circular que establece la aportación de los funcionarios municipales, a los gastos de farmacia.

Se acuerda autorizar a don José Luis Prieto Pando, vecino de Arriondas, para construir un edificio destinado a depósito de bombas de gas butano, en términos de Coviella y sitio del Merediz.

Se acuerda ofrecer un concierto por la suma de 1.000 pesetas mensuales a don Félix Fernández Valle y don Luis Martín Herreros, para el pago del impuesto sobre carteleras instaladas en la vía pública.

Se acuerda facultar a los señores Alcalde y Secretario, para contratar los servicios por tiempo de seis meses, de persona idónea para trabajos administrativos en las oficinas municipales.

Se aprueba una relación de obras a proponer a la Diputación Provincial, para su ejecución con cargo al plan de Cooperación.

Se acuerda obanar a los Concejales residentes fuera de esta localidad, el importe de las dietas que les correspondan por sus desplazamientos a esta ciudad, para asistir a las sesiones del Ayuntamiento Pleno.

Se acuerda mantener en sus cargos para la próxima campaña, a los Celadores del Puerto.

Se acuerda aprobar la siguiente terna para Regidor de Pastos para la próxima campaña: Don Enrique Fernández, don Miguel Blanco Dosal, y don Francisco Iglesias Con.

Se acuerda prestar la colaboración precisa, a las obras de cierre de garras en el Puerto de la montaña de Covadonga, proyectadas por la Jefatura del Distrito Forestal y agradecer a dicha Jefatura esta mejora.

Y para que conste, expido la presente en Cangas de Onis a 2 de julio de 1964.—El Secretario.—Visto Pleno: El Alcalde.

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 del actual, el expediente número dos, de

modificaciones y habilitaciones de crédito al Presupuesto Ordinario, con transferencia, queda expuesto dicho expediente por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Candás, 9 de septiembre de 1964. El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

DE CASTRILLON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 2 de julio de 1964.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se exponen al público el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 1964.

1.—Acta anterior.—Es aprobada, por unanimidad.

2.—Inclusiones en el Padrón de Beneficencia.—Se aprueba la inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal de doña Francisca Fernández Quiroga, vecina de San Martín de Laspra, y de doña Rosaura Martín Quintana, de El Pontón. Se desestima la petición de don Antonio Roa Alférez.

3.—Plan Rural 1964.—Sustitución de material.—Se presta aprobación al informe de la Comisión de la Zona Rural, proponiendo la sustitución del trito destinado para los caminos municipales, por el trito de finos de caliza que facilita Ensidesa.

4.—Reparación desperfectos Cuartel Guardia Civil Piedras Blancas: Se acuerda encomendar al Encargado de Obras Municipales proceda a la reparación de los deterioros que afecte el Cuartel de la Guardia Civil de Piedras Blancas, de los cuales informó el Comandante del mismo.

5.—Instalación puesto playa.—Se concede a don Manuel Hernández Chamorro la autorización solicitada para instalar un puesto de bebidas en la playa de San Juan de Nieva.

6.—Devolución fianza.—Se acuerda devolver a don Elías Alvarez Alvarez la fianza de 760 pesetas, depositada por la adjudicación del aprovechamiento maderable de la parcela municipal "La Llavadera".

7.—Subvenciones fiestas del concejo.—Se presta aprobación a la relación de subvenciones consignadas en presupuesto para las distintas fiestas religiosas y profanas del concejo.

8.—Gratificación desempeño Depositaria.—Se acuerda abonar al Oficial don José Fernández Riesgo, que desempeña accidentalmente la Depositaria Municipal, la diferencia exis-

tente entre las remuneraciones propias del grado 18 y grado 9 de la Ley 108-1963.

9.—Adjudicación obras.—Se acuerda, por unanimidad, adjudicar al contratista don Manuel Gutiérrez Alonso, por ser el mejor ofertante, la realización de las siguientes obras:

a) Proyecto alcantarillado calle Ramón y Cajal, en Salinas, por importe de 25.602,50 pesetas.

b) Prolongación red alcantarillado de Piedras Blancas, por importe de 12.415,40 pesetas.

c) Proyecto alcantarillado "El Agüol", Salinas, por importe de pesetas 18.285.

10.—Adjudicación obras alcantarillado 160 viviendas.—Se adjudica por concierto directo a "Construcciones Hevia" las obras de prolongación del alcantarillado del poblado de 160 viviendas de la Obra Sindical en el Pontón, por importe de 18.000 pesetas.

11.—Licencias puestos bebidas. Se concede licencia a la Embotelladora Asturiana para la instalación de dos aguaduchos en Salinas durante la presente temporada de verano.

12.—Licencias de obras.—Se conceden las siguientes licencias de obras solicitadas por don Luis Alvarez González, para sustitución de una viga en casa de Las Bárzanas; a don Manuel Iglesias Fernández para reparaciones interiores Bar P. Blancas; a don Jesús Solís Guardado, para acometida de agua en P. Blancas; a don José Antonio García Menéndez, para cambio mostrador bar Piedras Blancas; a don Marcelino Rodríguez Alvarez, para ampliar vivienda con nueva habitación en Cruz de Vega; a don Francisco García López, para derribo interior ferretería Piedras Blancas; a don Florentino González Menéndez, para construcción de caseta Bárzanas; a don José Villamea Rodríguez, para construcción cierre en El Castro; a don Gerardo Arias Alvarez, para elevar cubrición vivienda Bárzanas; a doña María Carmen Suárez Puerta, para ampliar habitación en Salinas; a doña Pilar Fernández González, para acometida de agua en Salinas; a don José Artimez González, para reforma edificio en El Cuadro; a doña Isabel Acinas Andrés, para cambio de cocina, en Salinas; a doña María Luz Fernández Pérez, para reforma cuadra en Pillarno; a doña María González Rodríguez, para acometida de agua en Valboniel; a don José Antonio Martínez Verdú, para acometida de agua en Bayas.

13.—Impuesto rendimiento trabajo personal.—Se acuerda ingresar en la Delegación de Hacienda la cantidad de 607,76 pesetas, reclamadas

por liquidación impuesto rendimiento a trabajo personal.

14.—Pagos.—Se presta aprobación a la relación de pagos ordinarios que presenta el señor Interventor.

Castrillón, 3 de julio de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión de 9 de julio de 1964.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, se exponen al público el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria del día 9 de julio de 1964.

1.—Acta anterior.—Es aprobada, por unanimidad.

2.—Petición conductor.—La Corporación queda enterada de la petición formulada por el conductor municipal, señor Prendes, solicitando el abono de las horas prestadas fuera de la jornada normal.

3.—Premio de natalidad.—Se concede al Guardia Municipal don José Rodríguez el Premio de Natalidad correspondiente al nacimiento de su hijo José.

4.—Trofeos.—Se concede al Ayuntamiento de Avilés un trofeo para el concurso de Ganadería que se celebrará en el mes de agosto.

5.—Licencias de obras.—Se conceden las siguientes licencias de obras a don Alfonso Galán Alvaré, para construir pozo séptico en San Martín; a don Ramón Rodríguez Soto, para construir caseta en Villár; a don Tomás López Fernández, para ampliación de puertas acceso a patio en Salinas y a doña Salomé María González González para distribuir planta baja de edificio en Salinas para dos viviendas.

6.—Pagos.—Se presta aprobación a la relación de pagos ordinarios presentada por el señor Interventor.

7.—Asistencia Secretario Corporación V Curso Peñíscola.—Se acuerda comisionar al Secretario de la Corporación para que asista al V Curso de Peñíscola, sobre Problemas Políticos de la vida Local.

Castrillón, 10 de julio de 1964.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 19 de junio de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Aprobar los pliegos de condicio-

nes para la venta en subasta de 64 m/3 de madera de eucaliptus en 35.000 pesetas.

Conceder las siguientes luces de alumbrado público: 6 en Fonciello, 2 en Santa Rosa, y en Taravica (Posada); y desestimar, una en Miyeres.

Conceder una ayuda de 3.000 pesetas para reparación de la Fuente, lavadero y abrevadero Portiella, Ables.

Desestimar la petición de los vecinos de la Barquera (Fonciello), para abastecimiento de agua, por insuficiencia de caudal.

Conceder licencia de agua a Ernesto Quintas en la Verbola.

Conceder licencias de obras a José Suárez, para construir water y reparaciones en la vivienda en Coñío; a Ramón García, para construir lavadero en Castañera; a José Menéndez, para construir tendejón en Lineres; a Gregorio Alonso, para construir vivienda unifamiliar en Ables.

Llanera, 20 de junio de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 26 de junio de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Adjudicar definitivamente la subasta de 83 m/3 de madera de eucaliptus, en la parcela "El Espino" (Severies), al maderista don Adolfo López Palacios, por el precio de 35.260 pesetas.

Imponer una sanción de un día de haber a un funcionario, Vigilante de Rentas y Exacciones, por defectuoso cumplimiento de sus funciones.

Aprobar la Cuenta de Caudales del primer trimestre 1964, con una existencia en caja de 76.257,40 pesetas.

Aprobar relación de pagos número 6-64 por 15.568,66 pesetas.

Conceder licencias de obras a Enrique García Carril para construir vivienda en Pruvia; a María Dolores Rey, para reparaciones en la vivienda en Pondal; a Silvino Casares, para reparar alero de la casa en Posada; a Julián Rodríguez y cinco vecinos más para una acometida particular de agua en Castañera, y a Juan Cabeza, para reparaciones en el local de bar en Pando.

Llanera, 27 de junio de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

—:—

Extracto de los acuerdos de la sesión del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 1964.

Se aprueba el acta de la sesión de 2 de mayo de 1964.

Resolver el contrato de explotación de la Cantera "Peña Crespa" en Tuernes, a instancias de Manuel Díaz Barbón, adjudicatario de la subasta, por no interesarle la explotación.

Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de explotación de arcillas en la Peña (Pruvia), de propiedad municipal.

Desestimar recurso de Manuel Álvarez Pérez y otros dos vecinos de Santa Cruz al acuerdo de 2 de mayo que rechazó su reclamación contra el pliego de condiciones para la subasta de una explotación de guijo en Santa Cruz.

Adjudicar definitivamente a Rafael Prado Prado, vecino de Santa Rosa, por el precio de 2.510 pesetas, la subasta para la venta de una parcela en dicho lugar.

Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de la parcela "Cuesta del Río", de 3.125 m/2 en Pruvia y otra parcela, también en Pruvia (Granda) de 1.500 m/2.

Oponerse a la pretensión de Macquina, S. A., para instalar un Polvorín en Ricao, en terreno de propiedad municipal, por carecer de autorización al efecto.

Desestimar petición de la parcela "El Molinucu", para su venta, por José Pérez Álvarez, por tratarse de bienes comunales.

Aprobar un voto de gracia al funcionario don Manuel Vázquez Rodríguez, que se jubilará el día 11 de julio, después de 40 años de servicios a este Ayuntamiento, por su ejemplaridad en el desempeño del cargo.

Solicitar de la Caja de Crédito Provincial un préstamo de 1.100.000 pesetas para la construcción de un Grupo Escolar en Posada.

Se aprueba un expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito en el presupuesto extraordinario por un importe de 118.400 pesetas.

Aprobar la Cuenta General del presupuesto extraordinario "Obras y Servicios 1962", con un superávit de 45.492,46 pesetas.

Aprobar el presupuesto extraordinario "Comunicaciones y Planes de Ordenación Urbana", por un total de 357.564,00 pesetas.

Aprobar presupuesto extraordinario para la construcción de la Casa Consistorial, con contribuciones especiales y una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, cuyo presupuesto se eleva a la aprobación del Ministerio de Hacienda.

Llanera, 30 de junio de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde.

DE ONIS

Edicto

Formado por este Ayuntamiento el Apéndice a la Riqueza Rústica que en régimen de Catastro ha de ser repartida para el próximo ejercicio de 1965, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de poder oír las reclamaciones que contra el mismo se pudieran presentar.

Onís a 4 de septiembre de 1964.—El Alcalde.

—:—

DE VILLAVICIOSA

Edicto

Acordada por la Comisión Permanente la incoación de expediente de desafectación como bien de servicio público del antiguo edificio escolar de Quintes y su transformación en bien de propios, se abre información pública sobre el particular por plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal.

Villaviciosa, 7 de septiembre de 1964.—El Alcalde en funciones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CANETE MEDINA, Diego, natural de Cartama-Alora - Málaga, hijo de Miguel y Antonia, de 37 años, vecino de Noreña, chacinero, casado con Emilia Mingorance, vecina de Noreña; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Siero en el término de cinco días para constituirse en prisión decretada en el sumario número 103 de 1964, por homicidio por imprudencia.